ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	
MUNICIPIO	CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA
EMPRESA	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
JEFE DE LA DEPENDENCIA	SERGIO LEON GIRON MAZO
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FECHA	01 DE abril de 2026
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIO A SUPLIR	TRANSPORTE

De conformidad con la Ley 100 de 1993 y el A ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024" a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos del municipio de Cañasgordas, mediante ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"

ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que la atención en salud es un servicio público a cargo Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la atención en salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud en el marco de la colaboración armónica que deben observar las Entidades Públicas en cumplimiento de sus funciones.

Por medio del artículo 13 de la Ley 1438 de 2011 establece dentro de los elementos para la implementación de la Atención Primaria en Salud, el énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, talento humano motivado, suficiente y cualificado organizado en equipos multidisciplinarios.

Que así mismo la Ley 1438 de 2011, en su artículo 15 dispuso la conformación de Equipos Básicos de Salud como unidades de acceso a los servicios de salud, para cuya financiación ordenó la concurrencia, entre otros, del talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para expedir la reglamentación referida a la conformación de los Equipos Básicos de Salud.

Que mediante resolución número 0000711 del 24 de abril del 2025 a “EL HOSPITAL” le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

Que, en ese sentido, los Equipos Básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, y su financiación y constitución será con recursos

interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la referida ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el Artículo 5 de la resolución 2788 de 2022 el cual establece los lineamientos para la conformación de los equipos básicos que conforme con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 2206 de 2022, modificada por la resolución 2519 del mismo año 2022, las empresas sociales del estado conformarán y operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS), de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, y acorde a lo establecido en el Modelo Integral Territorial – MAITE, y cumplimiento del plan de acción de la Secretaría de salud.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, requiere contratar los servicios de una persona jurídica que preste el servicio de transporte requerido para atender los cronogramas mensuales de salida de los equipos básicos en salud de la zona rural y urbana del municipio de Cañasgordas Antioquia, garantizando vehículos disponibles y acordes a la normativa vigente.

El contrato en Equipos Básicos de Salud– EBS– debe ser ejecutado por una persona que acredite experiencia en materias afines al desarrollo del objeto contractual para prestar un servicio en Equipos Básicos de Salud– EBS– desarrollando diversas actividades con la comunidad del Municipio de Cañasgordas Antioquia, con la finalidad de garantizar la idoneidad, y la experiencia requerida para la prestación de los servicios técnicos y de apoyo a la gestión que requiere la entidad mediante la presente contratación.

Que para la celebración del contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme con el ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL PARA EL PERSONAL QUE CONFORMAN LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD, ENCARGADO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES EN LA ZONA RURALY URBANA DEL MUNICIPIO CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 711 DEL 24 DE ABRIL DEL 2025, EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS. GARANTIZANDO VEHÍCULOS SEGUROS, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.
2. Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2016
3. Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas – Antioquia E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS
4. Código UNSPSC	20102301 Transporte de personal
5. Supervisión	Director Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS
6. Perfil requerido	Servicio: Transporte — Perfil requerido: Transporte de pasajeros
7. Especificaciones, deberes y/o obligaciones del contratista	El contratista prestará sus servicios de transporte a la E.S.E, realizando las siguientes actividades. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES. El contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y los costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su propia responsabilidad y se compromete

	con la ESE a cumplir con las obligaciones emanadas del presente contrato, con un alto grado de profesionalismo, eficiencia y responsabilidad en especial durante el cumplimiento de las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Garantizar la disponibilidad y el servicio de transporte de personal que conforma el EQUIPO BÁSICO DE SALUD desde LA ESE hacia los TERRITORIOS y MICROTERRITORIOS, durante los meses de febrero y marzo de 2026, de conformidad con la programación de actividades determinada por la entidad CONTRATANTE: 2) Ejecutar el objeto del contrato en la forma pactada, garantizando calidad, oportunidad y eficiencia en su ejecución. 3) Garantizar en forma permanente la disponibilidad de transporte en aras de dar cumplimiento a la programación establecida por LA ESE. 4) Poner a disposición de la ESE vehículos adecuados, con su respectivo conductor, para satisfacer las necesidades y en condiciones higiénicas. 5) Abstenerse de transportar personal ajeno al EQUIPO BÁSICO DE SALUD, mientras se realizan las rutas programadas. 6) Garantizar que a los vehículos se les realicen todas las reparaciones mecánicas necesarias para su normal funcionamiento. 7) Presentar informe mensual de sobre la prestación de servicios de transporte que incluya: Relación detallada de los viajes efectivamente realizados debidamente firmada por el personal transportado y funcionario responsable designado por la ESE. 8) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. 9) Disponer de vehículos en forma inmediata para reemplazar los que tengan problemas mecánicos. 10) En caso de ocurrencia de algún accidente deberá asumir en forma inmediata las consecuencias que hayan podido ocurrir. 11) Para la realización del transporte en la modalidad de alternativo, de acuerdo a las necesidades existentes para la ejecución del contrato, deberá disponer del personal con la experticia necesaria para el manejo de dichos medios. 12) De la misma manera deberá disponer de los medios adecuados y de los medios para instruir al personal a transportar para utilizar dichos medios con la toma de las medidas de seguridad adecuadas y equivalentes al riesgo que se genere en dichas actividades. 13) En caso de situaciones de fuerza mayor, no sobrevinientes, que imposibiliten la prestación del servicio se le deberá avisar a la ESE, la situación ocurrida por lo menos con una anticipación de DOS DÍAS HABILES. 14) En caso de que surjan problemas de salud para las personas al servicio de EL CONTRATISTA, estas personas deberán ser reemplazadas en el término de la distancia, con personas que tengan el perfil necesario para la prestación del servicio. OBLIGACIONES GENERALES: 1) El contratista deberá asumir todos los costos operativos derivados del servicio como combustible, lubricantes mantenimiento, peajes, seguros y cualquier otro gasto inherente a la prestación del servicio deberá ser asumido por el contratista. 2) Las obligaciones laborales en calidad de conductor del vehículo y no es responsabilidad de la ESE. 3) En todo caso el contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de subcontratistas, a la ESE. En la ejecución del objetivo contractual. 4) El contratista deberá tener al día licencia de conducción, SOAT, técnico mecánico, póliza de responsabilidad civil frente a terceros. PARAGRAFO: Será de forma exclusiva de EL CONTRATISTA el pago de indemnizaciones y demás prestaciones en caso de ocurrencia de accidentes en los que pueda ocasionar víctimas, tanto en el personal transportado como de terceros, por lo que de ninguna manera LA ESE se hará responsable de pago alguno con base en este concepto.
3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Que en el acuerdo de Junta Directiva 007 del 03 de octubre de 2024 “en su ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.” Y en los contratos sin importar la cuantía donde PARAGRAFO SEGUNDO. La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional y fines de la E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS; estos son los siguientes: 2. Equipos de transporte terrestre, repuestos, combustible, mantenimiento, lubricantes y grasas, necesarios para el traslado asistencial, transporte de personal asistencial y material de la E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS.	

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU JUSTIFICACION

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la necesidad, se estima en un valor de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000), IVA y deducción incluido con cargo a la disponibilidad presupuestal N°235 rubro 2320202006. Denominado Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas, Vigencia 2026.

El valor previsto tiene en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro Deporte	2%
Retención ICA	1%

5.- FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000), La Empresa Social del Estado Hospital San Carlos pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma:

• Dos cuotas iguales por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($ 12.500.000), para los meses de abril y mayo de 2026. Conforme a la prestación del servicio y a la disponibilidad de vehículos para atender los cronogramas mensuales de cada EBS en la zona rural y urbana.

TRANSPORTE 2 MESES			
ZONA	**EQUIPOS**	**VALOR MENSUAL INDIVIDUAL**	**VALOR TOTAL**
RURAL	1	10.500.000	$ 21.000.000
URBANO	1	2.000.000	$ 4.000.000
TOTAL		**$ 25.000.000**	

PARÁGRAFO UNO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el treinta de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) informe mensual de prestación de servicios de transporte, donde se incluya registro fotográfico y certificado por los lideres de cada EBS sobre la disponibilidad y préstamo continuo y permanente del servicio de transporte. 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) El pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la factura y luego de la Certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.

6.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Que en el acuerdo de Junta Directiva 007 del 03 de octubre de 2024 “en su ARTICULO 18.
CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.”” Y en los contratos sin importar la cuantía donde PARAGRAFO SEGUNDO. La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional y fines de la E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS; estos son los siguientes:

2. Equipos de transporte terrestre, repuestos, combustible, mantenimiento, lubricantes y grasas, necesarios para el traslado asistencial, transporte de personal asistencial y material de la E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS.

7.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión M.ICR -01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor	Menor	Menor	6	Medio	Contratista y contratante
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio de transporte por cambios climáticos	Raro	Menor	6	Medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Posible	Mayor	9	Alta	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de la normatividad vigente	Raro	Menor	4	Baja	Contratista y Entidad

8.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS Atendiendo al objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantía expedida por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia que amparen los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. De la misma manera deberá otorgar la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL que debe tener un amparo equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y una vigencia equivalente a la del término para la ejecución del contrato.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación:
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS (ley 1081 de 2017)
3	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)

4	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	DEFINICION SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
11	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)
12	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)
13	CERTIFICACION BANCARIA

Firma.

SERGIO LEON GIRON MAZO
Director administrativo